



VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 197  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1377

Córdoba, 6 de octubre de 2016.-

#### VISTO:

La visita del señor ex Presidente de la República de Colombia, Don Ernesto Samper Pizarro.

#### Y CONSIDERANDO:

Que honra a la Provincia de Córdoba, la presencia en nuestro territorio del que fuera el 56° Presidente de la hermana República de Colombia durante los años 1994 a 1998, y que a la fecha cumple funciones como Secretario General de la UNASUR.

Que la visita del señor Samper Pizarro, pone de manifiesto una vez más los estrechísimos lazos de fraternidad que unen ambas naciones que hunden sus raíces en sus orígenes, cultura e historia común.

Que el señor ex Presidente es reconocido por haber hecho foco durante su gestión, en el proceso de pacificación de la hermana República de Colombia, como así también, en la profundización de las relaciones bilaterales e integración de los países de la región.

Que la distinción con la que hoy es investido es símbolo de reconocimiento del Pueblo de Córdoba a su contribución al sistema democrático en su país, y al fortalecimiento del dialogo político entre los estados miembros del UNASUR en pos de la integración latinoamericana y la activa participación del organismo en el escenario internacional.

Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE VISITANTE ILUSTRE de la PROVINCIA DE CORDOBA, al señor ex Presidente de la República de Colombia y actual Secretario General de la UNASUR, Don ERNESTO SAMPER PIZARRO, mientras dure su presencia en nuestro territorio, por los motivos expuestos en los fundamentos del presente instrumentos legal.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DRA. MARÍA SOLEDAD GUTIERREZ, FISCAL DE ESTADO ADJUNTA, A CARGO DE LA FISCALÍA DE ESTADO

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

*Decreto N° 1377 ..... Pag. 1*

#### MINISTERIO DE EDUCACION

*Resolución N° 1268 ..... Pag. 1*

*Resolución N° 1267 ..... Pag. 2*

*Resolución N° 1257 ..... Pag. 2*

*Resolución N° 1258 ..... Pag. 3*

*Resolución N° 1264 ..... Pag. 3*

*Resolución N° 1265 ..... Pag. 4*

#### MINISTERIO DE FINANZAS

*Resolución N° 366 ..... Pag. 4*

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

*Resolución N° 40 ..... Pag. 5*

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

*Resolución N° 265 ..... Pag. 5*

*Resolución N° 268 ..... Pag. 6*

*Resolución N° 185 ..... Pag. 7*

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

##### SECRETARIA DE ARQUITECTURA

*Resolución N° 558 ..... Pag. 8*

*Resolución N° 436 ..... Pag. 9*

*Resolución N° 329 ..... Pag. 10*

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 1268

Córdoba, 4 de octubre de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 0111-060208/2011, del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0141/2012 y su ampliatoria N° 0046/16, ambas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Marketing" -Opciones Pedagógicas Semipresencial y a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Marketing", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de

Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, a partir de septiembre de 2011.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 1250/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 188 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

## EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0141/2012 y su ampliatoria N° 0046/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, las que compuesta de una (1) foja útil cada una, se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal, por las que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Marketing" -Opciones Pedagógicas Semipresencial y a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Marketing", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, a partir de septiembre de 2011.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <https://goo.gl/Kn2Ki8>

## Resolución N° 1267

Córdoba, 4 de octubre de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 0111-061423/2013, del registro del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0219/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Periodismo con Orientación en Periodismo Deportivo" -Opción Pedagógica Presencial-, de dos años y medio (2 1/2) de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Periodismo con Orientación en Periodismo Deportivo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.S.A.D." Instituto Superior en Actividades Deportivas -Nivel Superior- de Capital-, a partir de la cohorte 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 1566/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 113 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

## EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0219/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Periodismo con Orientación en Periodismo Deportivo" -Opción Pedagógica Presencial-, de dos años y medio (2 1/2) de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Periodismo con Orientación en Periodismo Deportivo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.S.A.D." Instituto Superior en Actividades Deportivas -Nivel Superior- de Capital-, a partir de la cohorte 2016.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

anexo: <https://goo.gl/Sa2tQ8>

## Resolución N° 1257

Córdoba, 4 de octubre de 2016

### VISTO:

El Trámite N° DEIP01-624614050-816, del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de veinticinco (25) cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0246/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0246/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante

Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2336/2016 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 21 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

**Art. 1°.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Primaria, en relación a declarar la vacancia de veinticinco (25) cargos de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0246/16 y su Anexo I.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

## Resolución N° 1258

Córdoba, 4 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Trámite N° DEIP01-624670050-116, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de diez (10) cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0072/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0072/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio

de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida. Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2335/2016 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 21 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

**Art. 1°.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial, en relación a declarar la vacancia de diez (10) cargos de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0072/16 y su Anexo I.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

## Resolución N° 1264

Córdoba, 4 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 0623-120630/2016, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Superior propicia en autos la tramitación de las adecuaciones de las Carreras de Formación Docente tomando en consideración las disposiciones de la Ley Nacional de Educación N° 26206, las Resoluciones Nros. 24/07, 74/08 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución N° 752/11 emanada de este Ministerio, que regula lo referido a Planes de Estudios de las carreras de Formación Do-

cente en la Provincia de Córdoba, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08 otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución N° 73/08 del Consejo Federal Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución N° 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal Educación".

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio Nacional.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1228/14 se autorizó, a partir de las cohortes 2015, la implementación de las carreras de Formación Do-

cente en Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada de la Provincia de Córdoba.

Por ello, normas citadas, el Dictamen N° 2076/16 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 10 por la Dirección General de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-AUTORIZAR** a partir de la cohorte 2012, la implementación del

Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 752/11 (Profesor/a de Educación Secundaria en Historia) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada- según se detalla en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <https://goo.gl/BfQSFU>

## Resolución N° 1265

Córdoba, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0109-088907/2009, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" de Villa Ascasubi -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0281/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección General de

Asuntos Legales a fs. 88;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.- CLASIFICAR** en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "MERCEDITAS DE SAN MARTÍN" de Villa Ascasubi -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 383; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

**Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE**, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 366

Córdoba, 29 de setiembre de 2016

**VISTO:**

Las actividades desplegadas por el señor Horacio Javier Malbrán en cumplimiento con directivas emanadas de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el referido funcionario desarrolla desde el inicio de la actual gestión en esta Cartera de Estado, diversas funciones tendientes a fortalecer el diálogo y las relaciones institucionales con los distintos sectores, tanto públicos como privados.

Que en la instancia y a efectos de que las gestiones que viene realizando del señor Malbrán, asistiendo al titular de esta Jurisdicción en las

relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general, potenciando y generando los vínculos con las colectividades, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, partidos políticos y el Estado a nivel nacional, provincial y municipal, con el objetivo de promover toda acción tendiente a contribuir con el desarrollo institucional de los distintos organismos, coordinando y elaborando variados programas, el suscripto estima pertinente encomendarle en forma expresa las cuestiones inherentes a las relaciones institucionales, teniendo además por ratificadas todas las gestiones llevadas a cabo hasta el presente por el citado funcionario.

Por todo ello,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1° ENCOMENDAR** al señor Horacio Javier MALBRÁN (D.N.I. N° 17.384.336) la coordinación de las Relaciones Institucionales del Minis-

terio de Finanzas, con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado y la, colectividades, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, partidos políticos, el Estado a nivel nacional, provincial y municipal y la comunidad en general, de conformidad con directivas emanadas del Titular de esta Jurisdicción.

**Artículo 2°** AUTORIZAR la compensación de gastos derivados como consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y

FACULTAR a la Dirección General de Coordinación Operativa al pago o reintegro, según el caso, de tales erogaciones a favor del citado funcionario, con la pertinente rendición de cuentas para aquellos gastos que así lo demanden.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

### Resolución N° 40

Córdoba, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0458-048445/2016 por el que La Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, solicita la recepción de exámenes realizados, a fin de la consecución de Matrículas de Autoridad de Control Policial en materia Normas de Transito-Seguridad Vial de personal de su Dirección.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito..."

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a" del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación atento al proceso de evaluación de conformidad a los protocolos existentes, situación de la que dan cuenta en Acta N°130916.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo

normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control Policial e Instructor Policial de Transito y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes otorgando las Matrículas clase "T" según Decreto N°318/07 Art.12 inciso B.4.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 55/2016:

#### EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de Córdoba para personal de la Dirección General de Policía Caminera de la Provincia de Córdoba, llevado adelante por dependencia técnica de esta Dirección y que concluyera con la instrumentación del Acta N°130916, todo ello de conformidad a lo explicitado en las nominas respectivas, que forman parte de la presente resolución.-

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habilitadas por la misma, consignadas en el Nomina - Anexo I ( tres folios ) que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula clase "T" - asignados en los mismos.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO: <https://goo.gl/HtdoL5>

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### Resolución N° 265

Córdoba, 20 de septiembre de 2016

Expediente N° 0045-018804/2016.-

#### VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad depen-

diente de este Ministerio propone mediante Resolución N° 00696/2016, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 429 – TRAMO: CABALANGO – TANTI (INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28) – DEPARTAMENTO PUNILLA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 36.173.179,09.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado a Licitación Pública, como asimismo su

Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1 del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2 del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se acompañan en autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones, Cómputo Métrico, Planos y Presupuesto Oficial por la suma de \$ 36.173.179,09 a valores de noviembre de 2015, referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto, de conformidad con el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001076 incorporado en autos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 8614; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2016/001244 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Que obra Dictamen N° 466/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el cual se expresa que la documentación que rige el llamado a Licitación Pública da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y a los Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77 y Decreto N° 800/2016 y que, conforme facultades conferidas por la Ley N° 10.220, puede dictarse el acto administrativo por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública destinada a la ejecución de la obra de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 466/2016 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 429 – TRAMO: CABALANGO – TANTI (INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28) – DEPARTAMENTO PUNILLA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones

Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Nueve Centavos (\$ 36.173.179,09).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Nueve Centavos (\$ 36.173.179,09), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001076, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros - Centro de Costo 0412, Obras de Emergencia e Imprevistas sin discriminar 504/2 del P.V..... \$ 1.000.000,00  
Presupuesto Futuro Año 2017..... \$ 35.173.179,09

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4°.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad, los que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete (\$ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/001244), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## Resolución N° 268

Córdoba, 22 de septiembre de 2016

Expediente N° 0047-004614/2015-(Cuerpos 1y 2).-

#### VISTO:

Este expediente en el que la entonces Dirección General de Arquitectura propicia mediante Resolución N° 810/2015 y su Rectificatoria N° 521/2016 de la Secretaría de Arquitectura, se autorice el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación del "Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Gas, Termomecánica y la Ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA "CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO" y "EX RESIDENCIA DE HERMANAS"; ubicadas en el Edificio del HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE – CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 8.335.887,07.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado a licitación pública, como asimismo su

Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña en autos Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial, referidos a la obra de que se trata.

Que tal como surge del Pliego Particular de Condiciones corresponde en esta instancia la implementación de la Licitación Pública Digital, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 583/2016, a los fines de garantizar mediante la utilización de medios informáticos, los principios de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto, de conformidad con el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000474 incorporado en autos, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 8614; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2016/000457 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Que obra en autos nota de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa del Ministerio de Salud de fecha 17 de marzo de 2016, ratificando las necesidades oportunamente expuestas por el mencionado

ministerio para la contratación de la obra.

Que la Dirección de Jurisdicción, Planificación y Proyectos de este ministerio ha actualizado el Presupuesto Oficial ascendiendo la suma del mismo a \$ 8.335.887,07 al mes de abril de 2016.

Que obra Dictamen N° 590/2015 del Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Infraestructura y Providencia de la Dirección General de Asuntos Legales de fecha 31 de agosto de 2016 el cual se expresa que la documentación técnica que rige el presente llamado a licitación pública da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y de los Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77, y señalando asimismo que atento lo normado por la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, puede emitirse el acto administrativo por el cual se autorice el llamado a licitación pública destinada a la ejecución de la obra de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Infraestructura bajo el N° 590/2015, Providencia de la Dirección General de Asuntos Legales de fecha 31 de agosto de 2016 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación del “Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Gas, Termomecánica y la Ejecución de la Obra: “RENTAURACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA “CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO” y “EX RESIDENCIA DE HERMANAS”; ubicadas en el Edificio del HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE – CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Siete Centavos (\$ 8.335.887,07).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Siete Centavos (\$ 8.335.887,07), según el siguiente detalle: Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$ 1.667.177,41), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costos 01.23, Obras de Emergencia e Imprevista sin Discriminar 506/04 del P.V. y Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$ 6.668.709,66) a Importe Futuro Año 2017, conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000474).

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Secretaría de Arquitectura para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4°.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad, los que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000457, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura para su publicación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás efectos que correspondan y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## Resolución N° 185

Córdoba, 5 de agosto de 2016

Expediente N° 0451-003710/2014/R5.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 162/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA J – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA” suscripta con fecha 4 de febrero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura y el Vicepresidente de la empresa SADIC S.A., contratista de la obra.

#### Y CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en estas actuaciones que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos copia de la Resolución N° 061 de fecha 20 de abril de 2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa SADIC S.A., así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 8 de junio de 2015 y del Acta de Replanteo de fecha 25 de junio de 2015.

Que se ha incorporado en autos copia de la Resolución N° 186 de fecha 30 de octubre de 2015 del entonces Ministerio de Infraestructura mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que interviene en autos la Unidad Coordinadora Interministerial informando la fecha de replanteo de la referida obra (25 de junio de 2015), Plazo de Obra (365 días) y vencimiento de Plazo, el que se verificará el día 24 de junio de 2016.

Que la División Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta sobre dichos trabajos, el que fuera emitido con fecha 14 de julio de 2015, cuya copia obra incorporada en autos.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Dirección informa que se ha producido una variación de costos del 8,85% correspondiente al mes de septiembre de 2015, resultando un monto total a imputar de \$

284.994,70, ascendiendo el nuevo presupuesto redeterminado de la obra a \$ 6.863.663,73.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000378, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 171 de fecha 19 de abril de 2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 171/2016,

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en

la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA J – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 284.994,70), suscripta con fecha 4 de febrero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Vicepresidente de la empresa SADIC S.A., Ingeniero Ricardo José DESUMVILA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 284.994,70), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000378, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa SADIC S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.  
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/FPPhxkg>

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES SECRETARIA DE ARQUITECTURA

### Resolución N° 558

Córdoba, 7 de septiembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-005920/2016.-

#### VISTO

Este Expediente en el que se eleva para su aprobación la documentación elaborada para Contratar mediante Licitación Pública el Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Servicio Contra Incendio, Corrientes Débiles, Termomecánica y la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL "SALÓN DE LOS MINISTROS"; ubicado en Av. Los Nogales S/N° - B° Nueva Córdoba – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 3.392.191,00.-;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/87, corre agregada la documentación técnica elaborada a tal efecto, a fs.91 obra informe dominial del inmueble que se trata, a fs. 93/130 Pliego Particular de Condiciones que registró el procedimiento

de selección mediante Licitación Pública, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.);;

QUE a fs. 131 el Señor Secretario de Arquitectura gira las actuaciones a la Dirección General de Administración de Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, a efectos de se sirva imputar el Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 3.392.191,00.-, de los cuales deberá imputarse un 20% al Presente Ejercicio Presupuestario Vigente Año 2016, y el saldo como Preventivo al Ejercicio Futuro Año 2017, hecho que se materializa a fs. 132;

QUE dada participación a División Jurídica, ésta se expide a fs. 135/135 vta., mediante Dictamen N° 489/2016, advirtiendo que las piezas integrantes de los Pliegos subexámene aparecen confeccionadas en congruencia con las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que no existe observación legal que formular al respecto;

QUE concluye que, atento las constancias de autos, las disposiciones contenidas en los arts. 2, 3, 4, 16 y 19 de la Ley de Obras Públicas 8614 y las previsiones del art.11 de la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto, Decreto 583/2016, puede el Sr. Secretario en virtud de las atribuciones conferidas por Dcto. 2000/15, dictar Resolución aprobando la documentación técnica y autorizando el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme se propicia en el presente pronunciamiento, fijando día y hora en que se efectuará la apertura de ofertas;

QUE a fs. 136 se adjunta Referente N° 1 del Expediente de que se



trata, en el que constan las actuaciones relacionadas con el trámite de Publicidad ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR la documentación técnica elaborada para Contratar mediante Licitación Pública, el Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Servicio Contra Incendio, Corrientes Débiles, Termomecánica y la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL "SALÓN DE LOS MINISTROS", ubicado en Av. Los Nogales S/Nº - Bº Nueva Córdoba – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", que corre de fojas cuatro (4) a fojas ochenta y siete (87) y de fojas noventa y tres (93) a fojas ciento treinta (130), del presente Expediente, cuyo Presupuesto Oficial Estimado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 3.392.191,00), cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.).-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 para Contratar la Ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior, fijándose para el día 13 de Octubre del Año 2016 a las 12:00 horas de apertura del Acto respectivo, debiéndose presentar las propuestas en formato digital en el sitio web: <http://compraspublicas.cba.gov.ar> hasta las 11:00 horas del citado día 13/10/2016 y en soporte papel, por la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725, Córdoba – Departamento Capital, hasta las 11:00 horas del día

13/10/2016, conforme se indica precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** PUBLICAR el Aviso de Licitación de la obra antes referenciada, por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, por igual término en el Portal Web oficial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas, y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, conforme lo establecido por la legislación vigente.-

**ARTICULO 4°.-** IMPUTAR el egreso que demanden los gastos de Publicidad conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Nota de Pedido N° 2016/001157 (fs.5 del folio único 136), con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-001 – Partidas 3.09.03.00, Publicidad exigida por el Régimen de Contrataciones, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)-

**ARTICULO 5°.-** EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Nota de Pedido N° 2016/001058 obrante a fs. 132 con cargo a Jurisdicción 1.50 – Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V. la suma de ..... \$ 678.438,00.- Inversión Ejercicio Futuro Año 2017 por la suma de ..... \$ 2.713.752,80.-

**ARTICULO 6°.-** PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <https://goo.gl/3nKEI9>

## Resolución N° 436

Córdoba, 7 de julio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003847/2014.-

### VISTO

Este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 165, de la obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA en el I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en Calle Ituzaingó N° 483 – Bº Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad- referéndum de Autoridad competente;

### Y CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 165 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 30/12/2015, por lo que a fs.166, la Inspección actuante produce informe de plazos, criterio que comparte la Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones a fs. 167, propiciando la continuidad del trámite;

Que a fs. 168 División Certificaciones, elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido del Certificado Final N° 1 y Especial N° 1 por la suma de \$ 31.285,54.-, por lo que deberá librarse Orden de Pago para su devolución, criterio que es corroborado y compartido a fs. 171, por

la Dirección General de Administración del Ministerio Vivienda, Arquitectura y Obras Viales;

Que a fs. 173 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 413/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Secretario de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 165, procediendo respecto a la devolución del Fondo de Reparación de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Tesorería a fs. 171;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 165 de la Obra: "REPARACIONES GENERALES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA en el I.P.E.M. N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en Calle Ituzaingó N° 483 – Bº Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, el Fondo de Reparación retenido de la Certificación de obra emitida, cuyo monto asciende a la suma

de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.285,54.-), por lo que deberá librarse Orden de Pago a su favor por el referido importe, conforme surge del informe produce a fs. 171 de la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

## Resolución N° 329

Córdoba, 3 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004077/2015 – REFERENTE N° 1.-

### VISTO

Este Referente en el que a fs. 2, mediante Nota de fecha 26 de Febrero de 2016 presentada por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra: "REPARACIONES GENERALES, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN LA ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO, ubicada en Calle Rodrigues de la Torre N° 1383 – B° Suárez – Córdoba – Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 6, corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/24 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación de los mencionados Trabajos se perfeccionó mediante Resolución N° 543 de la entonces Dirección General de Arquitectura, con fecha 31/07/2015, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente con fecha 20/10/2015, replanteándose los trabajos con fecha el 21/12/2015;

Que a fs. 25, Unidad Coordinadora Interministerial produce informe de plazos solicitando la Redeterminación de Precios de la obra de referencia, criterio que es compartido por la jurisdicción de Obras, Licitaciones y Contrataciones al pie de la misma foja.

Que a fs. 26 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, indicando en el mismo, que el avance acumulado de los partes mensuales desde el replanteo hasta Febrero/2016 es del 97,21%;

Que a fs. 28/33, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de Agosto/2015 del 12,33%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir de dicho mes con un porcentaje del 11,10%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Abril/15), resultando un total a reconocer a la contratista por dicho concepto la suma de \$ 216.268,84.- por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado al mes de AGOSTO/2015 asciende a

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <https://goo.gl/3aEOoP>

\$2.164.734,76,- a fs. 35 la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, propicia la continuidad del trámite;

Que a fs. 36, mediante Dictamen N° 180/2016, División Jurídica expresa conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 28/33 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de Orden Jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnicos y contables, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario de Arquitectura aprobar lo actuado y dictar Acto Administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de que se trata, salvo mejor opinión al respecto;

Que a fs. 37/39, se agrega Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre la Secretaría de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, con fecha 07/04/2016;

ATENTO ELLO

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE

**ARTICULO 1°.** APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de AGOSTO/2015 de la obra: "REPARACIONES GENERALES, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN LA ESCUELA ARZOBISPO CASTELLANO, ubicada en Calle Rodrigues de la Torre N° 1383 – B° Suárez – Córdoba – Departamento Capital", suscripta entre el Señor Secretario de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, obrante a fs. 37/39, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 216.268,84.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°.** IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales en Nota de Pedido N° 2016/000740 (fs. 43) con cargo al Programa 506-005 – PARTIDAS 12.06.00.00 – Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

**ARTICULO 3°.** PROTOCOLICESE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <https://goo.gl/P5DMxc>